

## Resolución Gerencial N°485-2023-MDP/GM

Pichari, 09 de noviembre del 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 0743-2023-MDP-OAJ/NEE-F del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1647-2023-MDP-OPP de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0968-2023-MDP/OPMI/JLHC-D del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 01869-2023-MDP/GI-EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N° 0965-2023-MDP/OPMI/JLHC-D del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 1636-2023-MDP-OPP de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1830-2023-MDP/GI-EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N° 5302-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 3587-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 016-2023-MDP-OSLP/REHH-SO del Supervisor de Obra, Carta N° 940-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 015-2023-MDP-OSLP/REHH-SO del Supervisor de Obra, Informe N° 105-2023-MDP-GI/JSCF-RO del Residente de Obra; quien solicita aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendario, con Reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por el monto ascendente a S/. 37,170.00 soles; a favor de la IOARR: "Renovación De Sistema De Abastecimiento De Agua Potable, Red De Alcantarillado Y PTAR; En El(La) Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales En La Comunidad De Quisto Alto Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2560413; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Numeral 33.3 expresa que, "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las

mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, la Resolución Gerencial N° 0359-2022-MDP/GM, con el que se aprueba la Directiva N°001-2023-MDP/GM - “Directiva para la Ejecución de **Proyectos de Inversión Pública** por la Modalidad de Administración Directa”; en el numeral 10.7 AMPLIACIÓN DE PLAZOS, prevé que; A) Las ampliaciones de plazo, se otorgaran por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra. De acuerdo a las siguientes causales: - Atrasos y paralizaciones ajenas a la voluntad del residente de obra. - Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Municipalidad, como Demoras en la absolución de consultas, en la Aprobación de Mayores Metrados o Ampliación de Metas (Adicionales), que afecten el Calendario de avance de obra. - Caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado (fotografías, pruebas de campo, etc.). - **Demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.** - Por modificaciones del expediente técnico de obra: reducción, ampliación, obras adicionales, Reformulación, previamente reconocidas por la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia Municipal y siempre que aquellas afecten el plazo contractual. - Limitación o demora en la disposición de los recursos financieros. - Toda ampliación de plazo deberá ser aprobado con resolución promulgada por la máxima autoridad administrativa y/o del funcionario con delegación. (...). **B) Solo será procedente otorgar dichas prorrogas, cuando la causal modifique la ruta crítica del calendario de avance de obra, de tal forma que representa demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica;**

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 402-2023-MDP/GI**, de fecha **14 de junio del 2023**, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto de la IOARR: “Renovación De Sistema De Abastecimiento De Agua Potable, Red De Alcantarillado Y PTAR; En El(La) Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales En La Comunidad De Quisto Alto Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”, con CUI N° 2560413; con un presupuesto total de S/. 1'082,308.00 soles; con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante **Informe N° 105-2023-MDP-GI/JSCF-RO**, de fecha **10 de octubre del 2023**, emitido por el Residente de Obra - Ing. Jhon Smith Condori Flores; quien SOLICITA al Supervisor de Obra, la revisión y aprobación bajo acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendario, con eficacia anticipada del 31 de octubre al 29 de noviembre del 2023, a fin de culminar con los trabajos de las partidas de la obra principal, que se vieron afectadas por la tardía atención de los materiales en su debido plazo; con Reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por el monto ascendente a S/. 37,170.00 soles; a favor de la IOARR: “Renovación De Sistema De Abastecimiento De Agua Potable, Red De Alcantarillado Y PTAR; En El(La) Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales En La Comunidad De Quisto Alto Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”, con CUI N° 2560413; y

Que, mediante **Carta N° 015-2023-MDP-OSLP/REHH-SO**, de fecha **10 de octubre del 2023**, emitido por el Supervisor de Obra - Ing. Raul Edwin Huayhualla Huamani; quien OPINA FAVORABLEMENTE a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendario, con eficacia anticipada del 31 de octubre al 29 de noviembre del 2023, a fin de culminar con los trabajos de las partidas de la obra principal, que se vieron afectadas por la tardía atención de los materiales en su debido plazo; con Reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por el monto ascendente a S/. 37,170.00 soles; a favor de la IOARR: “Renovación De Sistema De Abastecimiento De Agua Potable, Red De Alcantarillado Y PTAR; En El(La) Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales En La Comunidad De Quisto Alto Distrito De Pichari, Provincia La Convención,

*Municipalidad Distrital de Pichari*  
Vº Bº  
Ing. Edmundo M. Huayra Aragon  
GERENTE MUNICIPAL  
LA CONVENCION - CUSCO

Departamento Cusco”, con CUI N° 2560413; y SOLICITA al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Carta N° 940-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **10 de octubre del 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien REMITE al Supervisor de Obra, las OBSERVACIONES a la Ampliación de Plazo N° 01; a fin de que sean subsanadas y continuar con el trámite respectivo;

*Municipalidad Distrital de Pichari*  
ASESORIA JURIDICA  
LA CONVENCION - CUSCO

Que, mediante **Carta N° 016-2023-MDP-OSLP/REHH-SO**, de fecha **19 de octubre del 2023**, emitido por el Supervisor de Obra - Ing. Raul Edwin Huayhualla Huamani; quien REMITE al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la ABSOLUCION DE OBSERVACIONES realizadas a la Ampliación de Plazo N° 01, solicitado a favor de la IOARR: “*Renovación De Sistema De Abastecimiento De Agua Potable, Red De Alcantarillado PTAR; En El(La) Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales En La Comunidad De Quisto Alto Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco*”, con CUI N° 2560413; por lo que SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo;

*Municipalidad Distrital de Pichari*  
Vº Bº  
Ing. Edmundo O. Sulca Barrón  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
LA CONVENCION - CUSCO

Que, mediante **Informe N° 3587-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **26 de octubre del 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien luego de la evaluación realizada a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 Con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, presentado por los Responsables del Proyecto, contabilizados con eficacia anticipada a partir del 31 de octubre del 2023 hasta el 29 de noviembre del 2023, CONCLUYE en APROBAR bajo acto resolutivo la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 cuantificado en 30 días calendario, por la causal de demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados, con eficacia anticipada a partir del 31 de octubre del 2023; asimismo APROBAR bajo acto resolutivo la Ampliación Presupuestal por Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, resultante de la Ampliación de Plazo N° 01, por el monto ascendente a S/. 37,170.00 soles;

*Municipalidad Distrital de Pichari*  
Vº Bº  
Ing. Marino Chávez Jeri  
DIRECTOR DE OSLP  
LA CONVENCION - CUSCO


Que, mediante **Informe N° 5302-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD**, de fecha **27 de octubre de 2023**, emitido por el Responsable de la División de Obras Públicas - Ing. Ewby De La Cruz Apaico; quien luego de la revisión y evaluación de los sustentos emitidos por el Supervisor y Residente de Obra, y en base Directiva N° 001-2023-MDP/GM “*Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa*”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM; CONCLUYE que es PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 cuantificado en 30 días calendario, por la causal de demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados, con eficacia anticipada a partir del 31 de octubre del 2023; asimismo APROBAR bajo acto resolutivo la Ampliación Presupuestal por Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, resultante de la Ampliación de Plazo N° 01, por el monto ascendente a S/. 37,170.00 soles;

*Municipalidad Distrital de Pichari*  
Vº Bº  
CPC Yaneth Luisa Gómez Ramírez  
DIRECTORA  
LA CONVENCION - CUSCO


Que, mediante **Informe N° 1830-2023-MDP/GI/EOSB-G**, de fecha **27 octubre del 2023**, emitido por el Gerente de Infraestructura – Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; quien luego de evaluar la Ampliación de Plazo N° 01, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, a favor de la IOARR: “*Renovación De Sistema De Abastecimiento De Agua Potable, Red De Alcantarillado Y PTAR; En El(La) Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales En La Comunidad De Quisto Alto Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco*”, con CUI N° 2560413, RECOMIENDA continuar con el trámite;

*Municipalidad Distrital de Pichari*  
Vº Bº  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS  
LA CONVENCION - CUSCO


Que, mediante **Informe N° 1636-2023-MDP-OPP**, de fecha **31 octubre del 2023**, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - CPC. Yaneth Luisa Gómez Ramírez; quien SOLICITA al Director de




la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, **OPINIÓN TÉCNICA** para efectuar las Modificaciones Presupuestarias entre Inversiones con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023, que implica la anulación del crédito presupuestario del proyecto de Inversión con CUI N° 2498937: *“Mejoramiento del Servicio de Educación Básico Especial – CEBE – Warma Cuway en Pichari del Distrito de Pichari – La Convención - Cusco”* y habilitación de crédito presupuestario para la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, de la IOARR con CUI N° 2560413: *“Renovación De Sistema De Abastecimiento De Agua Potable, Red De Alcantarillado Y PTAR; En El(La) Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales En La Comunidad De Quisto Alto Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”*, con CUI N° 2560413;




Que, mediante **Informe N° 0965-2023-MDP/OPMI/JLHC-D**, de fecha **31 octubre del 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Econ. Juan Luis Huamani Curihuaman; quien SOLICITA al Gerente de Infraestructura, opinión y autorización sobre la propuesta de modificación presupuestaria a fin de habilitar recursos para dar inicio a la ejecución de la inversión *“Renovación De Sistema De Abastecimiento De Agua Potable, Red De Alcantarillado Y PTAR; En El(La) Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales En La Comunidad De Quisto Alto Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”*, con CUI N° 2560413, proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el proyecto con CUI N° 2498937;




Que, mediante **Informe N° 01869-2023-MDP/GI/EOSB-G**, de fecha **03 noviembre del 2023**, emitido por el Gerente de Infraestructura – Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; quien AUTORIZA la modificación presupuestaria de anulación del proyecto con CUI N° 2498937 y la habilitación de la inversión con CUI N° 2560413;



Que, mediante **Informe N° 0968-2023-MDP/OPMI/JLHC-D**, de fecha **06 noviembre del 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Econ. Juan Luis Huamani Curihuaman; quien da **OPINION FAVORABLE** en efectuar las modificaciones presupuestarias que permita la habilitación de recursos en favor de la inversión *“Renovación De Sistema De Abastecimiento De Agua Potable, Red De Alcantarillado Y PTAR; En El(La) Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales En La Comunidad De Quisto Alto Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”*, con CUI N° 2560413, y se proceda con la continuidad de la ejecución física; asimismo, se apruebe bajo acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 01 Con Reconocimiento de Mayores Gastos y Mayores Gastos de Supervisión;



Que, mediante **Informe N° 1647-2023-MDP-OPP**, de fecha **06 noviembre del 2023**, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - CPC. Yaneth Luisa Gómez Ramírez; quien REMITE a la Gerencia Municipal **OPINIÓN FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto ascendente a S/. 37,170.00 soles; con Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; y RECOMIENDA aprobar bajo acto resolutivo y posterior actualizar en Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución de Inversiones;



Que, mediante **Informe N° 0743-2023-MDP-OAJ/NEE-F**, de fecha **09 de noviembre del 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Nilo Estrada Espinoza; quien emite **OPINION FAVORABLE** para aprobar bajo Acto Resolutivo la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 cuantificado en 30 días calendario, producto de la demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados, con eficacia anticipada a partir del 31 de octubre del 2023; asimismo para aprobar el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, que asciende al monto total de S/. 37,170.00 soles; en beneficio del proyecto de la IOARR: *“Renovación De Sistema De Abastecimiento De Agua Potable, Red De Alcantarillado Y PTAR; En El(La) Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales En La Comunidad De Quisto Alto Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento*



Cusco", con CUI N° 2560413; necesarios para el cumplimiento de las metas y ejecución total del proyecto, recomendando la prosecución del trámite;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** cuantificado en **30 DÍAS CALENDARIO**, con eficacia anticipada a partir del **31 DE OCTUBRE DEL 2023**; en beneficio del proyecto **IOARR: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE QUISTO ALTO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI N° **2560413**; por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados por la residencia y supervisión de obra; en concordancia con lo estipulado en el 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", y consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR el **RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISION**, por el monto ascendente a **SI. 37,170.00 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 SOLES)**; en beneficio de la IOARR: "Renovación De Sistema De Abastecimiento De Agua Potable, Red De Alcantarillado Y PTAR; En El(La) Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales En La Comunidad De Quisto Alto Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2560413; por la causal de la Ampliación de Plazo N° 01, en concordancia con lo estipulado en el literal E) del numeral 10.7.1 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", y consideraciones expuestas en la presente Resolución; de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO
Mayores Gastos Generales	SI. 26,920.00
Mayores Gastos de Supervisión	SI. 10,250.00
<b>TOTAL MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR 30 D.C.</b>	<b>SI. 31,170.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura y a la Dirección de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente Ampliación de Plazo N° 01.





**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR**, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER**, remitir copia fedateada de la presente resolución y todos sus antecedentes a la Unidad de Recursos Humanos, con la finalidad que, a través de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, realice la investigación preliminar y el deslinde de responsabilidades contra los que resulten responsables, respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.  
ALCALDIA  
GI  
OAF  
OPP  
OSLP  
DOP  
Residente  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Ing. Edmur Milton Huará Aragon  
GERENTE MUNICIPAL

